



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado 31 de Agosto de 1991

Año X.— Núm. 109

SUMARIO

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

	Página		Página
AYUNTAMIENTO DE CIHURI		AYUNTAMIENTO DE VENTOSA	
Nombramiento de cargos de la Corporación Municipal	2.923	Nombramiento de Teniente de Alcalde	2.923
AYUNTAMIENTO DE NAJERA		AYUNTAMIENTO DE VILLARROYA	
Nombramiento de Tenientes de Alcalde	2.923	Nombramiento de Teniente de Alcalde	2.923
AYUNTAMIENTO DE SOTES			
Nombramiento de Teniente de Alcalde	2.923		

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO		AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR	
Bases de la Oposición para la provisión en interinidad de dos plazas de Policía Municipal nocturnos y diurnos del Ayuntamiento de Arnedo	2.923	Relación de aspirantes admitidos y excluidos, nombramiento de Tribunal y señalamiento de fecha y lugar del comienzo del proceso selectivo para provisión de 4 plazas con carácter laboral en la categoría de 1 plaza de Oficial de Mantenimiento. 2 plazas de Peones de Limpieza y Jardinería y 1 plaza de Peón de Mantenimiento	2.924

III. Otras disposiciones

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBERITE		AYUNTAMIENTO DE FONZALECHE	
Delegación de funciones	2.925	Contribuciones especiales para financiar las obras de pavimentación de varias calles y diversas mejoras en el casco antiguo de Fonzaletche y Villaseca	2.926
AYUNTAMIENTO DE ALFARO		Aprobación inicial del Presupuesto de 1991	2.926
Delegación de funciones	2.925	AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		Notificaciones	2.926
Exposición pública del Padrón de la Tasa de Basuras del año 1991	2.925	AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA	
Exposición pública del Impuesto Municipal sobre la Publicidad -exhibición de rótulos- del año 1991	2.925	Aprobación definitiva del Reglamento del Servicio de las Piscinas Municipales	2.927
Edicto de cobro de la Tasa por prestación del Servicio de Basuras.- Padrón del año 1991	2.925	AYUNTAMIENTO DE NAJERA	
Edicto de cobro del Impuesto sobre Publicidad -exhibición de rótulos-. Padrón del año 1991	2.925	Delegación de atribuciones	2.928
AYUNTAMIENTO DE EZCARAY		AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS	
Exposición pública del expediente 1/91 de Suplementos de Créditos	2.926	Exposición pública del avance de las normas subsidiarias	2.929

IV. Administración de Justicia

	Página	Página
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE LOGROÑO		
Sentencia	2.929	

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE ABALOS			
Adjudicación definitiva de las obras de la Casa Consistorial	2.929		
Exposición pública del Pliego de Condiciones de la subasta del Coto de Caza	2.929		
AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO			
Cancelación de garantía	2.929		2.931
AYUNTAMIENTO DE AJAMIL			
Subasta de aprovechamiento de caza en batidas de jabali	2.929		2.931
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA			
Adjudicación del concurso convocado para la contratación de la realización de los trabajos de pintar las señalizaciones horizontales de la Ciudad de Calahorra	2.930		
Adjudicación del concurso convocado para la contratación del suministro de una red de Radiotelefonía Profesional en U.H.F. destinada a la Policía Municipal de Calahorra	2.930		
Adjudicación de la contratación directa convocada para la selección y asociación a Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social	2.930		2.932
Adjudicación del concurso convocado para el arrendamiento y explotación de la Plaza de Toros Municipal de Calahorra	2.930		
Adjudicación de la contratación directa convocada para el aprovechamiento de varios lotes de chopos maderables propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra	2.930		
Adjudicación del concurso convocado para la contratación del suministro de varios instrumentos musicales destinados a la Academia Municipal de Música	2.930		
Adjudicación del concurso convocado para el arrendamiento y explotación de Bar-Cafetería y Terraza propiedad municipal, sito en la Plaza de la Verdura	2.930		
Adjudicación de varios contratos de obras	2.930		
AYUNTAMIENTO DE EZCARAY			
Exposición pública del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir en la adjudicación, por el procedimiento de subasta, de los lotes de puestos de paloma, durante la temporada de 1991 y siguientes, en tanto no se modifique o redacten y aprueben nuevas normas al respecto			2.931
Subasta de puestos de paso de palomas			2.931
AYUNTAMIENTO DE LUMBRERAS			
Corrección de errores al anuncio de subasta de aprovechamientos 1991			2.931
AYUNTAMIENTO DE TOBIA			
Subasta de las obras de renovación de parte de la pavimentación, saneamiento y abastecimiento de la Calle Real de Arriba			2.931
AYUNTAMIENTO DE VALGAÑÓN			
Subasta de aprovechamientos de caza			2.932
AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ARRIBA			
Subasta de aprovechamiento de caza de jabali			2.932

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO			
Solicitud de licencia para apertura de un almacén	2.932		
COMUNIDAD DE REGANTES DEL RIO ANTIGUO DEL IREGUA Y BUICIO DE FUENMAYOR			
Convocatoria de Junta General			2.932

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE CIHURI

Nombramientos de cargos de la Corporación Municipal

II.A.257

D. Antonio Conde Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cihuri (La Rioja), hace saber:

Que dentro de las facultades que la Ley me confiere, nombro a los Concejales que a continuación se mencionan para ocupar los que asimismo se relacionan, previa aceptación de cada uno de ellos expresamente manifestada en la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 27 de Junio de 1991.

Los cargos serán desempeñados conforme a la vigente Legislación Local.

1.— Teniente de Alcalde: Juan Bautista Valgañón Abaigar.

2.— Concejales Comisión de Cuentas: Roberto García Leiva.

3.— Concejales Delegados del Servicio de Cultura y Festejos: Manuel Gil Alonso.

4.— Concejales Delegados de Urbanismo, Bienestar Social: Ricardo Valentín Cantera Abaigar.

Lo ordeno y firma en Cihuri, a 28 de agosto de 1991.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Nombramiento de Tenientes de Alcalde

II.A.259

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 18 de julio de 1991, se nombraron Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:

— Primer Teniente de Alcalde, D. Jesús López Sáenz.

— Segundo Teniente de Alcalde, D. Enrique Acha Rubio.

— Tercer Teniente de Alcalde, D. Alfonso Gallego Sáenz.

— Cuarto Teniente de Alcalde, D. Saturnino Martínez Benés.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 46 del R.D. 2568/86, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Nájera, 20 de agosto de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SOTES

Nombramiento de Teniente de alcalde

II.A.258

Mediante resolución adoptada por esta Alcaldía en fecha 4 de julio de

1991, ha sido nombrado Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Sotés el concejal, Don Juan Antonio Rodríguez García.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sotés, a 11 de Julio de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VENTOSA

Nombramiento de Teniente de Alcalde

II.A.260

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 26 de junio de 1991, ha sido nombrado Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Ventosa, el Concejal, Don Domingo García Pérez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

Ventosa, 6 de julio de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLARROYA

Nombramiento de Teniente de Alcalde

II.A.261

Por Decreto de esta Alcaldía de 21 de junio de 1991 y en virtud de las atribuciones que me concede el art. 54.2 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1987, de 28 de Noviembre, he tenido a bien nombrar como Teniente de Alcalde de esta Asamblea Vecinal, al elector y vecino Don Teodoro Abad Calvo, a quien corresponderá sustituirme en la totalidad de mis funciones en casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones.

El presente anuncio, anula y sustituye al publicado por error en el B.O. de La Rioja núm. 100, del sábado 10 de agosto de 1991 (Página 2.755).

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en cumplimiento de lo dispuesto en el citado R.D. 2568/1986.

Villarroya, 12 de agosto de 1991.— El Alcalde, Salvador Pérez Abad.

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Bases de la Oposición para la provisión en interinidad de dos plazas de Policía Municipal nocturnos y diurnos del Ayuntamiento de Arnedo

II.B.367

1.— **Objeto:** Es objeto de la presente convocatoria la provisión interina mediante sistema de oposición, de dos plazas de Policía Municipal, vacantes en la plantilla del Ayuntamiento, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala servicios especiales, clase Policía Municipal; dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo D y con las retribuciones complementarias establecidas por la Corporación, de conformidad con las disposiciones vigentes.

La interinidad para estos puestos tendrá una duración limitada y hasta que se cubran en propiedad las citadas plazas.

2.— **Requisitos de los aspirantes:** Para tomar parte en la oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años sin exceder de la edad de 30.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

d) Alcanzar la talla mínima de 1,70 metros para los varones y 1,55 m. para las mujeres.

e) Observar buena conducta.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado en cualquiera de sus esferas, o de la Administración Institucional o Local.

g) Hallarse en posesión del carnet de conducir B1, comprometiéndose el aspirante que logre aprobar la oposición y carezca del carnet B-2, a obtenerlo en un plazo no superior a tres meses, perdiendo sus derechos como Agente Interino, en caso de no poseerlo en ese período de tiempo. Si este caso sucede se procederá a cubrir la plaza con los aspirantes que hayan aprobado y no hayan podido acceder a la plaza, al ser el número de 2.

Todos los requisitos anteriores (excepto el reseñado del carnet B-2), deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y disponer de los mismos durante el procedimiento de selección.

3.— **Solicitudes:** las instancias solicitando tomar parte en las pruebas se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Arnedo acompañadas de una fotocopia del D.N.I.

El plazo de presentación de instancias será de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Concluido el plazo de presentación de instancias, el Ayuntamiento convocará a los seleccionados a la realización de las pruebas que se llevarán a cabo en un plazo no superior a 15 días a contar de aquél en que termine el plazo de presentación de solicitudes. La lista de aspirantes admitidos, la designación del Tribunal, fecha y hora del examen se determinarán mediante la publicación oportuna en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

4.— **Tribunal:** El Tribunal estará constituido de la siguiente forma: Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

— Un representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

— Un representante de la Dirección General de Tráfico.

— El Jefe de la Policía Local.

— El Concejal Delegado de Personal del Ayuntamiento.

— Un funcionario de carrera nombrado por la Alcaldía.

— Un funcionario nombrado por la Junta de Personal de al menos igual Grupo que el de la Plaza convocada, y a ser posible del mismo subgrupo.

Secretario: Un Funcionario Técnico de la Administración General salvo que recabe para estas funciones el de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, las decisiones serán adoptadas por mayoría de los miembros presentes resolviendo, en caso de empate, el voto del Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del

mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Autoridad competente.

5.— Comienzo y desarrollo de la oposición: Para establecer el orden en que han de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios en que no se pueda actuar conjuntamente, se efectuará sorteo.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, salvo casos de fuerza mayor justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6.— Ejercicios de la oposición: Los ejercicios de la Oposición serán tres de carácter obligatorio.

Primer ejercicio: Los aspirantes admitidos a la oposición deberán superar las pruebas físicas que se detallan en el anexo primero.

Segundo ejercicio: Contestar por escrito dos temas extraídos al azar del programa que se detalla en el anexo segundo y por espacio de dos horas.

Tercer ejercicio: Contestar por escrito en un período máximo de sesenta minutos un supuesto práctico de intervención de Policía y de desarrollo de los correspondientes partes, denuncias, informes o atestados.

7.— Calificación de los ejercicios: Calificación del primer ejercicio:

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos. Los aspirantes deberán superar las marcas mínimas exigidas en cada prueba física (1 punto) y obtener como mínimo una media de 6 puntos en el conjunto del total de las pruebas físicas que se obtendrá sumando las puntuaciones parciales de cada prueba.

Calificación del segundo ejercicio y tercer ejercicio. Estos ejercicios serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Cada uno de estos ejercicios será eliminatorio.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

8.— Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento: Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aspirantes aprobados en el Tablón de Anuncios de la Corporación siguiendo el orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevar dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formalice el correspondiente nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1. Partida de nacimiento.
2. Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.

3. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4. Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida con el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación;

Una vez aprobada la propuesta por el Alcalde-Presidente y presentados los documentos requeridos los opositores nombrados deberán tomar posesión inmediatamente.

Aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, se quedarán en la situación de cesantes.

9.— Incidencias: El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo aquello que no esté regulado en estas bases.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o algunos de los ejercicios señalados.

ANEXO I

PRUEBAS FISICAS: Las pruebas físicas comprenderán los siguientes ejercicios:

- a) Carrera de 50 metros lisos.
- b) Salto de longitud, tres intentos (pies juntos).
- c) Salto vertical, tres intentos.

TABLAS DE PUNTUACIONES

A) Carrera de 50 metros lisos.

Puntos varones	Tiempos	Puntos mujeres
10	6''	
9	6''5	
8	7''	
7	7''5	10

6	8''	9
5	8''5	8
4	9''	7
3	9''3	6
2	9''6	5
1	9''8	4
0	10''	3
	10''5	2
	11''	1
	11''5	0

B) Salto de longitud, tres intentos.

Puntos varones	Centímetros	Puntos mujeres
10	1,94	---
9	1,89	---
8	1,84	---
7	1,79	10
6	1,74	9
5	1,69	8
4	1,64	7
3	1,61	6
2	1,58	5
1	1,55	4
0	1,52	3
	1,49	2
	1,45	1
	1,40	0

C) Salto vertical, tres intentos.

Puntos varones	Centímetros	Puntos mujeres
10	69	
9	66	10
8	62	9
7	58	8
6	54	7
5	50	6
4	47	5
3	43	4
2	39	3
1	35	2
0	32	1
	29	0

ANEXO II

1.— La Constitución Española de 1978. Derechos y libertades contenidos en el título primero, capítulo segundo.

2.— El Municipio. Organización y competencias.

3.— El personal de las Corporaciones Locales.

4.— Concepto de delito y falta. Sujetos y circunstancias.

5.— El atestado y sus clases.

6.— La Policía Local, definición y funciones fundamentales.

7.— Normas generales de Circulación. Señales de circulación: Peligro, preceptivas, informativas de ordenación y seguridad de circulación.

8.— Delitos y faltas contra la Autoridad y sus Agentes: Atentado, desacato, simulación de delito y cohecho.

9.— El arma reglamentaria y su uso. Normativa aplicable y criterios de utilización.

10.— Delitos y faltas derivadas de la circulación de vehículos a motor. Placas de matrícula, contra la seguridad del tráfico. Omisión del deber de socorro e imprudencia punible.

11.— La Ley de Seguridad Vial. Fecha de aplicación, conceptos generales.

12.— Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Conceptos generales. División de los Cuerpos y funciones fundamentales de éstos (exceptuando los de Policía Local).

Arnedo, 7 de agosto de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR

Relación de aspirantes admitidos y excluidos, nombramiento de Tribunal y señalamiento de fecha y lugar del comienzo del proceso selectivo para provisión de 4 plazas con carácter laboral en la categoría de 1 plaza de Oficial de Mantenimiento, 2 plazas de Peones de Limpieza y Jardinería y 1 plaza de Peón de Mantenimiento
II.B.368

De conformidad con las bases y convocatoria aprobadas en sesión plenaria el día 3 de julio de 1991, para la provisión de 4 plazas de carácter laboral con la siguiente categoría: 1 de Oficial de Mantenimiento, 2 de Peones de Limpieza y Jardinería y 1 de Peón de Mantenimiento, publicadas

íntegramente en el Boletín Oficial de La Rioja número 189 de fecha 16 de julio de 1991, se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, señalándose las 10 horas del día 1 de octubre de 1991 para el comienzo del primer ejercicio de las pruebas selectivas que tendrán lugar en la Biblioteca Municipal, sita en la Avda. de Cenicero, nº 6 de Fuenmayor, para las que quedan convocados todos los aspirantes.

ASPIRANTES ADMITIDOS:

— D. Luis Navarro Cendrero	D.N.I.: 16.485.750
— D. José Luis García García	D.N.I.: 16.493.688
— D. Pablo Luengo López	D.N.I.: 12.231.049-T
— D. Félix Palacios Resa	D.N.I.: 16.550.417
— D. Jesús G. Frías Martínez	D.N.I.: 16.538.761

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

— Ninguno.

Esta lista se elevará automáticamente a definitiva, una vez transcurridos 10 días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, caso de no formularse reclamación alguna contra la misma.

Los aspirantes vendrán provistos del D.N.I. y de los útiles necesarios para la realización de los ejercicios.

TRIBUNAL CALIFICADOR:

A la vez se hace público el Tribunal Calificador, que quedará compuesto de los siguientes miembros:

— Presidente:

Titular: D. Enrique Merino Gonzalo.

Suplente: D. Valentín Alonso Rubio.

— Vocales:

. En representación de los Concejales Encargados de Personal:

Titular: D^a Belen Muñoz Sierra

Suplente: D. Carlos Díez Crespo

. En representación de los Trabajadores:

Titular: D. Narciso Grijalba Díez

Suplente: D. Daniel Hernáiz Grijalba

. En representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja:

Titular: D. Angel Félix García Hernáiz

Suplente: D. Rafael Blazquez Callejo

— Secretario:

Titular: Arturo Ibañez Torres

Suplente: Narciso Grijalba Díez

Fuenmayor, 20 de agosto de 1991.— El Alcalde, D. Enrique Merino Gonzalo.

III. Otras disposiciones

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBERITE*Delegación de funciones*

III.C.1235

El Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, Don Rafael Ponce de León Ruiz-Navarro mediante Decreto del día de hoy, ha delegado sus funciones, por motivo de ausencia del término municipal, en el Teniente de Alcalde D. Carlos Sáenz Martínez, siendo la duración de esta delegación la del período de ausencia por motivo de vacaciones, que comenzará el día 18 de agosto actual hasta una semana después.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 47,2 y concordantes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Alberite, 17 de agosto de 1991.— El Secretario.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO*Delegación de funciones*

III.C.1238

El Sr. Alcalde Presidente, por Resolución de fecha 22 de Agosto del presente, ha dictado el siguiente

DECRETO

En virtud de lo establecido en los arts. 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y teniendo prevista mi ausencia durante los días 23 de Agosto al 4 de Septiembre, por el presente

HE RESUELTO

1º.— Delegar la totalidad de mis funciones en el Tercer Teniente de Alcalde, D. Fernando Lamata Tarragona, durante el período antes mencionado.

2º.— Publicar la presente Resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y Boletín Oficial de La Rioja, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo mando y firmo en Alfaro a veintidós de agosto de mil novecientos noventa y uno. El Alcalde, rubricado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alfaro, 22 de agosto de 1991.— La Secretario.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA*Exposición pública del Padrón de la Tasa de Basuras del año 1991*

III.C.1239

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía, con fecha de hoy, el Padrón para la exacción de la Tasa por prestación del servicio de Recogida y Eliminación de Basuras correspondiente al año 1991, se pone en conocimiento de los interesados que el mismo queda expuesto al público, por plazo de quince días, en las dependencias de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento (planta baja de la Casa Consistorial).

La presente exposición pública produce los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuran consignadas en el padrón para cada acto de los contribuyentes, quienes podrán interponer contra las mismas

recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Alcaldía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

Calahorra, 23 de agosto de 1991.— La Alcaldesa, M^a Antonia San Felipe Adán.

Exposición pública del Impuesto Municipal sobre la Publicidad -exhibición de rótulos- del año 1991

III.C.1240

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía, con fecha de hoy, el Padrón para la exacción del Impuesto municipal sobre la Publicidad por exhibición de rótulos correspondiente al año 1991, se pone en conocimiento de los interesados que el mismo queda expuesto al público, por plazo de quince días, en las dependencias de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento (planta baja de la Casa Consistorial).

La presente exposición pública produce los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuran consignadas en el padrón para cada acto de los contribuyentes, quienes podrán interponer contra las mismas recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Alcaldía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

Calahorra, 23 de agosto de 1991.— La Alcaldesa, M^a Antonia San Felipe Adán.

Edicto de cobro de la Tasa por prestación del Servicio de Basuras.— Padrón del año 1991

III.C.1241

La cobranza de los recibos correspondientes al indicado concepto tributario se efectuará en período voluntario con arreglo a los siguientes extremos:

Plazo de ingreso: 2 de septiembre a 20 de noviembre de 1991.

Órgano recaudador: Tesorería Municipal.

Lugar/días/horas: Caja de la Tesorería Municipal (planta baja de la Casa Consistorial), en horas de 9 a 13,30 de todos los días laborables, excepto sábados, del plazo señalado.

Advertencia: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Calahorra, 23 de agosto de 1991.— La Alcaldesa, M^a Antonia San Felipe.

Edicto de cobro del Impuesto sobre Publicidad -exhibición de rótulos-. Padrón del año 1991

III.C.1242

La cobranza de los recibos correspondientes al indicado concepto tributario se efectuará en período voluntario con arreglo a los siguientes extremos:

Plazo de ingreso: 2 de septiembre a 20 de noviembre de 1991.

Órgano recaudador: Tesorería Municipal.

Lugar/días/horas: Caja de la Tesorería Municipal (planta baja de la Casa Consistorial), en horas de 9 a 13,30 de todos los días laborables, excepto sábados, del plazo señalado.

Advertencia: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas

por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Calahorra, 23 de agosto de 1991.— La Alcaldesa, M^a Antonia San Felipe.

AYUNTAMIENTO DE EZCARAY

Exposición pública del expediente 1/91 de Suplementos de Créditos
III.C.1243

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de Suplementos de Crédito n^o 1/91, que afecta al vigente Presupuesto, aprobado por la Corporación en Pleno en Sesión celebrada el día 13 de agosto de 1991.

Las reclamaciones o sugerencias se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición o admisión de reclamaciones y sugerencias: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Ezcaray, a 14 de agosto de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE FONZALECHE

Contribuciones especiales para financiar las obras de pavimentación de varias calles y diversas mejoras en el casco antiguo de Fonza-leche y Villaseca
III.C.1244

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de agosto de 1991, la imposición y ordenación de Contribuciones Especiales, para la financiación de las obras de Pavimentación de varias calles y diversas mejoras en el casco urbano de Fonza-leche y Villaseca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, para que dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, los interesados a que se refiere el art. 18 de la expresada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Igualmente durante dicho plazo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la citada Ley, los interesados podrán constituir la Asociación Administrativa de contribuyentes.

- Presupuesto de la obra: 7.972.500 pesetas

- Subvención obtenida: 5.024.500 pesetas.

- Aportación del Ayuntamiento: 2.948.000 pesetas.

Se fija en 2.653.000 pesetas la cantidad a repartir entre los beneficiarios de la obra, directamente afectados, cantidad que supone el 90% del coste soportado por la Corporación.

El ayuntamiento tiene aprobada la Ordenanza sobre Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado en ausencia de reclamaciones.

Fonzaleche, a 22 de agosto de 1991.— El alcalde, Perfecto Valgañón Oñate.

Aprobación inicial del Presupuesto de 1991

III.C.1245

El alcalde presidente del Ayuntamiento de Fonza-leche (La Rioja) hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de agosto de 1991, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1991 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y R.D. 861/86, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 12, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/85 y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Fonza-leche, a 21 de agosto de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Notificaciones

III.C.1237

No siendo conocido el paradero de los contribuyentes que se relacionan seguidamente, y de acuerdo con las disposiciones legales, se publica el presente Edicto, con el fin de notificar a los interesados las cantidades que les han sido liquidadas por el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, Tasas sobre la Propiedad Urbana y Tasa por Servicio Extinción de Incendios.

Plazos de Ingreso: Si la publicación tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes pueden ser ingresadas sin recargo hasta el día 5 del mes siguiente.

Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, podrán ingresarse sin recargo hasta el día 20 del mes siguiente.

Transcurridos dichos plazos sin efectuar el ingreso, se expedirá Certificación de Descubierto para su cobro por vía de apremio con los recargos correspondientes.

Forma de Ingreso: En la Depositaria Municipal. En metálico o mediante cheque o talón nominativo de cuenta corriente conformado por la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente.

Por transferencia a través de la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros. Por giro postal.

Recursos: Contra esta liquidación tributaria podrá interponer recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente dentro del plazo de un mes a contar de su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante el Tribunal de dicha Jurisdicción que se habrá de interponer dentro de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición. Entendiéndose podrá usted utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente.

Logroño, 20 de Agosto de 1991.— El Secretario General.

NOTIFICACIONES

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

TITULAR: Ibañez Hornillos Manuel.

D.N.I.: P16510144

DOMICILIO: Plaza 1^o de Mayo 19, 4^o F.

N^o LIQUIDACION: 90/23847

ADQUIRENTE: Saenz Abadía Agustín.

HECHO IMPONIBLE: Compraventa del inmueble sito en Plaza Primero de Mayo n^o 19, 4^o Izda, con 3,85% de cuota de participación.

PERIODO LIQUIDADO: del 6.10.84 al 13.11.90

BASE IMPONIBLE: 207.718

IMPORTE: 62.315 pts.

TASA SOBRE LA PROPIEDAD URBANA

TITULAR: Cooperativa de Consumo San Jose.

D.N.I./C.I.F.: 46004735

DOMICILIO: Los Baños n^o 1

N^o LIQUIDACION: 91/8144

HECHO IMPONIBLE: Alcantarillado y Prevención de Incendios del Inmueble sito en Los Baños n^o 1, Bj.

EJERCICIO: 1987

IMPORTE: Alcantarillado: 1.420 ptas. P. Incendios: 3.188 ptas.

TITULAR: Rodriguez Revilla Eduardo Pedro

D.N.I./C.I.F.: Z14565224

DOMICILIO: Luis de Ulloa 7 B, 1^o CT

N^o LIQUIDACION: 91/2870

HECHO IMPONIBLE: Alcantarillado y Prevención de Incendios del inmueble sito en Luis de Ulloa 7 B, 1^o CT

EJERCICIO: 1987

IMPORTE: Alcantarillado: 759 ptas. P. Incendios: 1.703 ptas.

TITULAR: Construcciones Viana

D.N.I./C.I.F.: A31073166

DOMICILIO: Serapio Urrea 9 - 31230 Viana (Navarra)

N^o LIQUIDACION: 91/8251

HECHO IMPONIBLE: Alcantarillado y Prevención de Incendios del Inmueble sito en Artesanos 8, Esc. D, 4^o D

EJERCICIO: 1987

IMPORTE: Alcantarillado: 612 ptas. P. Incendios: 1.373 ptas.

TITULAR: Guante Ruiz Primitivo

D.N.I./C.I.F.: V16318149

DOMICILIO: Avda. República Argentina 42, 3^o Iz.

N^o LIQUIDACION: 91/2862

HECHO IMPONIBLE: Alcantarillado y Prevención de Incendios del Inmueble sito en Avda. República Argentina 42, 3^o Iz.

EJERCICIO: 1986

IMPORTE: Alcantarillado: 591 ptas. P. Incendios: 1.327 ptas.

TITULAR: Guante Ruiz Primitivo
D.N.I./C.I.F.: V16318149
DOMICILIO: Avda. República Argentina 42, 3º Iz.
Nº LIQUIDACION: 91/2860
HECHO IMPONIBLE: Alcantarillado y Prevención de Incendios del Inmueble sito en Avda. República Argentina 42, 3º Iz.
EJERCICIO: 1987
IMPORTE: Alcantarillado: 591 ptas. P. Incendios: 1.327 ptas.

TITULAR: Julian Bayano Antonio
D.N.I./C.I.F.: K17106363
DOMICILIO: El Pino 1, 1º CT
Nº LIQUIDACION: 90/23793
HECHO IMPONIBLE: Alcantarillado y Prevención de Incendios del Inmueble sito en El Pino 3, Esc. E, 5º Dr.
EJERCICIO: 1986
IMPORTE: Alcantarillado: 145 ptas. P. Incendios: 325 ptas.

TITULAR: Julian Bayano Antonio
D.N.I./C.I.F.: K17106363
DOMICILIO: El Pino 1, 1º CT
Nº LIQUIDACION: 90/23791
HECHO IMPONIBLE: Alcantarillado y Prevención de Incendios del Inmueble sito en El Pino 3, Esc. E, 5º Dr.
EJERCICIO: 1986
IMPORTE: Alcantarillado: 145 ptas. P. Incendios: 325 ptas.

TITULAR: Julian Bayano Antonio
D.N.I./C.I.F.: K17106363
DOMICILIO: El Pino 1, 1º CT
Nº LIQUIDACION: 90/23790
HECHO IMPONIBLE: Alcantarillado y Prevención de Incendios del Inmueble sito en El Pino 3, Esc. E, 5º Dr.
EJERCICIO: 1987
IMPORTE: Alcantarillado: 145 ptas. P. Incendios: 325 ptas.

TITULAR: Julian Bayano Antonio
D.N.I./C.I.F.: K17106363
DOMICILIO: El Pino 1, 1º CT
Nº LIQUIDACION: 90/23788
HECHO IMPONIBLE: Alcantarillado y Prevención de Incendios del Inmueble sito en El Pino 3, Esc. E, 5º Dr.
EJERCICIO: 1987
IMPORTE: Alcantarillado: 145 ptas. P. Incendios: 325 ptas.

TASA POR SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS

TITULAR: Pereda Ibañez, Pilar
D.N.I./C.I.F.: X15319528
DOMICILIO: Rodriguez Paterna 12, 3º Dr
Nº LIQUIDACION: 90/22948
HECHO IMPONIBLE: Asistencia técnica el 29.10.90 en Rodriguez Paterna 12, 3º Dr.
IMPORTE: 5.973 ptas.

TITULAR: Perez Sacristan María Jesús
D.N.I./C.I.F.: A16525365
DOMICILIO: La Campa 3, 2º B
Nº LIQUIDACION: 91/9617
HECHO IMPONIBLE: Apertura de puerta el 5.02.91 en La Campa 3, 2º B
IMPORTE: 2.655 ptas.

TITULAR: Izquierdo Ceniceros, Victoriano
D.N.I./C.I.F.: J16456904
DOMICILIO: Capitán Gallarza 1, 3º Iz.
Nº LIQUIDACION: 91/10498
HECHO IMPONIBLE: Incendio el 15.09.90 en Capitán Gallarza 1, 3º Iz.
IMPORTE: 9.221 ptas.

TITULAR: Benito Lafuente Adoración
D.N.I./C.I.F.: X16472886
DOMICILIO: Avda. Pío XII 14, Esc. D, 8º E
Nº LIQUIDACION: 91/10902
HECHO IMPONIBLE: Apertura de puerta el 13.04.91 en Avda. Pío XII 14, Esc. D, 8º E.
IMPORTE: 5.180 ptas.

AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA

Aprobación definitiva del Reglamento del Servicio de las Piscinas Municipales
III.C.1223

Adoptado por este Ayuntamiento el acuerdo provisional de Reglamento

del Servicio de las Piscinas Municipales de Murillo de Río Leza en sesión celebrada el día 7 de junio de 1991.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el antedicho acuerdo durante el plazo de treinta días de exposición al público del expediente, efectuada mediante anuncio fijado en el tablón de anuncios y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, núm. 80, de fecha 27 de Junio de 1991, queda definitivamente adoptado el acuerdo de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y la propia resolución corporativa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70-2 de la Ley 7/1985, a continuación se inserta el texto íntegro del Reglamento, elevado ya a definitivo, a todos los efectos legales y especialmente el de su entrada en vigor.

Contra dicho acuerdo y Reglamento, podrá interponerse, de conformidad con los artículos 52-1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 53 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en plazo de dos meses, previa la interposición ante este Ayuntamiento, con carácter potestativo, de recurso de reposición, en el plazo de un mes. Los plazos se computarán, en cualquier caso, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Murillo de Río Leza, a 9 de agosto de 1991.— El Alcalde, Jesús Casero Beltrán.

Dª María Angel Quesada y Zea, Secretaria del Ayuntamiento de Murillo de Río Leza (La Rioja).

CERTIFICADO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día siete de junio de mil novecientos noventa y uno, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo, cuya transcripción literal es como sigue:

ACUERDO NUM. 3. — PISCINAS MUNICIPALES: REGLAMENTO DEL SERVICIO.

Presentado el expediente para la aprobación del Reglamento del Servicio de las Piscinas Municipales; visto lo dispuesto en el artículo 4.1.a), 22.2d), 47, 84.1a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 55 a 59 del Real Decreto Ley 781/86, de 18 de Abril y visto el informe de los servicios de Secretaría, esta Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres. Concejales, acuerda:

1) Aprobar con carácter provisional el Reglamento de Servicios de las Piscinas Municipales.

2) Someter a información pública el expediente por plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente así como presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

3) Elevar a definitivo este acuerdo, si transcurrido el plazo de exposición pública no se han presentado reclamaciones, ordenándose a continuación la publicación del texto íntegro del Reglamento.

4) Facultar al Sr. Alcalde para dictar cuantas resoluciones sean precisas para la ejecución de este acuerdo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Murillo de Río Leza, a 9 de agosto de 1991. — VºBº El Alcalde.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE MURILLO DE RIO LEZA

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1º.— Las Piscinas Municipales de Murillo de Río Leza, han sido creadas para el uso y disfrute de los vecinos y de las personas que concurren a ellas, durante el período de tiempo que el Ayuntamiento acuerde establecer en época estival.

El Ayuntamiento prestará dicho servicio al amparo de la competencia atribuida al Municipio en el artículo 25.2m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículo 2º.— El servicio se desarrollará con sujeción a las normas contenidas en el presente Reglamento, sin perjuicio de la aplicación de las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

CAPITULO II.— DEL PERSONAL ENCARGADO DE LA VIGILANCIA Y SERVICIO DE LAS PISCINAS.

Artículo 3º.— El Ayuntamiento determinará el número y condición del personal preciso para el cuidado y vigilancia de las piscinas, así como para la atención de sus servicios, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 4º.— El personal destinado al cuidado y protección de las personas e instalaciones deberá utilizar la indumentaria precisa para su inmediato reconocimiento por los usuarios.

Artículo 5º.— Todo el personal empleado en las instalaciones deberá esmerarse en el trato con el público, procurando en todo momento encontrarse al servicio del usuario.

Al frente del personal citado, deberá encontrarse una persona responsable que cuidará del correcto funcionamiento de todas las instalaciones y servicios, de la observancia de las disposiciones legales, así como de recibir y atender las posibles quejas de los usuarios. Para el mejor cumplimiento de sus funciones la persona responsable estará autorizada por la Alcaldía para adoptar las medidas precisas para mantener el orden en el recinto de

las piscinas y asegurar en todo momento la integridad de personas y bienes.

Artículo 6º.— En todo caso las piscinas contarán con el servicio de Socorrismo a cargo de personal con conocimientos suficientes en materia de salvamento y primeros auxilios, que permanecerá en las instalaciones durante todo el tiempo de funcionamiento de las mismas, en disposición de prestar su ayuda a los usuarios que se hallen en peligro como consecuencia de su inmersión u otra causa.

CAPITULO III.— DE LA ENTRADA AL RECINTO DE LOS USUARIOS.

Artículo 7º.— La entrada al recinto se podrá efectuar a partir de las 10 horas, siendo el cierre a las veintiuna horas; este horario podrá flexibilizarse atendiendo a las necesidades del servicio.

Artículo 8º.— Se autorizará el acceso a las instalaciones a todas aquellas personas que hayan abonado el precio de la entrada y que no se encuentren en alguna de las circunstancias que se mencionan en los siguientes artículos.

El acceso al recinto de las piscinas se realizará por el lugar señalado al efecto.

Artículo 9º.— Queda prohibida la entrada a todas aquellas personas que padezcan enfermedades transmisibles especialmente afecciones cutáneas sospechosas, pudiendo ser reconocidos, para estos efectos, por el personal sanitario del establecimiento.

Las personas que no se hallen en pleno uso de sus facultades mentales sólo podrán acudir acompañados de persona adulta que en todo momento esté vigilado en sus actuaciones.

Artículo 10º.— Se impedirá el acceso a los menores de quince años que no vayan acompañados de adultos, salvo en casos de asistencia a cursos de aprendizaje a natación.

Artículo 11º.— Queda prohibida la entrada al recinto con cualquier tipo de animal.

Artículo 12º.— Los usuarios serán responsables de los daños causados en las instalaciones, bienes y demás elementos de que dispone el servicio, incluidas las plantas, césped, árboles, etc., debiendo reparar el daño ocasionado de forma inmediata.

Artículo 13º.— Los usuarios estarán obligados a observar las elementales normas de urbanidad y decoro, para que el recinto se halle en perfectas condiciones para su uso, debiendo utilizar los servicios, las papeleras, ceniceros y similares, puestos a su disposición, quedando expresamente prohibido abandonar desperdicios dentro del recinto.

Los trajes de baño deberán atemperarse a los usos y costumbres de la localidad de forma que ninguna persona ofenda o perturbe el disfrute de las instalaciones al resto de los usuarios. La Alcaldía regulará, mediante Resolución, este extremo, si fuere necesario.

Artículo 14º.— En el caso de alguna persona alterarse el orden público, molestase de palabra u obra a los usuarios de la piscina o impidiere de alguna forma el disfrute, será expulsada del recinto, sin perjuicio de las sanciones que le puedan ser impuestas legalmente.

CAPITULO IV.— DEL USO DE LAS PISCINAS E INSTALACIONES.

Artículo 15º.— No se permitirá la entrada a la parte del recinto destinada a bañistas, de usuarios vestidos y calzados con indumentaria de calle.

Artículo 16º.— Los bañistas antes de su primera inmersión en el agua, deberán ducharse y adoptar las demás medidas de higiene naturales para la buena convivencia en el recinto, siendo muy recomendable la utilización de gorro de baño. Asimismo adoptarán las medidas de precaución que aconsejen las normas sanitarias en evitación de accidentes.

Artículo 17º.— Queda terminantemente prohibido jugar dentro del recinto de las instalaciones con balones, pelotas o similares, así como todas aquellas actividades que puedan poner en peligro la integridad física de los usuarios o causarles molestias.

Del mismo modo queda prohibido la utilización de balones, colchonetas de aire y similares dentro del vaso de la piscina, excepto en el de la de chapoteo.

Artículo 18º.— Queda prohibido comer, beber y fumar en la zona de playa reservada a los bañistas.

Artículo 19º.— Los usuarios de las piscinas podrán acceder a la instalación del bar, debiendo abonar las consumiciones al ser servidas. Los precios fijados serán similares a los del resto de establecimientos existentes en la localidad.

Artículo 20º.— Queda prohibido el acceso de los usuarios a las instalaciones de mantenimiento y servicio propias del recinto, así como a cuantos almacenes existan.

Artículo 21º.— Será obligatoria la utilización de "chancretas" u otro calzado de baño en los locales destinados a vestuarios y aseos.

CAPITULO V.— DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO.

Artículo 22º.— Las personas interesadas en disfrutar de las Piscinas Municipales podrán obtener en las oficinas municipales los correspondientes abonos previo pago del precio público establecido reglamentariamente por el ayuntamiento.

Las tarjetas de abono se extenderán en el modelo establecido, por el Ayuntamiento, previa presentación de los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o Libro de Familia en su defecto.
- c) Fotografía reciente tamaño carnet.

Previamente a la entrega de la tarjeta cumplimentada deberá abonarse el precio correspondiente en la forma que se establezca.

La adquisición de la tarjeta de abono dará derecho al acceso al recinto de las piscinas Municipales, durante el período de su vigencia, debiendo ser exhibida, junto con el D.N.I. ante los encargados del servicio cada vez que se pretenda entrar en el recinto, a fin de acreditar la condición de abonado.

La tarjeta de abonado es personal e intransferible, siendo retirada en aquellos casos en que se compruebe su incorrecta utilización, con independencia de las demás sanciones que pudieran corresponderle al infractor.

La mencionada tarjeta también podrá ser retirada como sanción por el incumplimiento reiterado de las normas establecidas en el presente Reglamento.

Artículo 23º.— Existirán las siguientes clases de abono:

a) De temporada, que abarcará todo el período estival que permanezcan abiertas las piscinas al público y podrá ser:

- 1.— Para mayores de 16 años.
- 2.— Para menores (de 5 a 15 años inclusive).
- 3.— Para jubilados.

Artículo 24º.— Los tickets de entrada diaria se adquirirán a la entrada de las Piscinas y darán derecho a disfrutar de las instalaciones por el período que se encuentran abiertas en el día de adquisición. Para poder salir y volver a entrar en el mismo día, deberán obtener de los encargados del servicio, la correspondiente contraseña.

Los usuarios deberán mantener en su posesión el ticket de entrada mientras permanezcan en el interior del recinto de las piscinas, el cual podrá ser exigido por los encargados en cualquier momento.

Artículo 25º.— Queda totalmente prohibido el acceso al recinto de las piscinas de forma gratuita a toda persona, excepto a:

a) Los menores de 5 años, debidamente acompañados de una persona adulta.

b) El personal encargado de la vigilancia y servicio de las piscinas cuando se hallen realizando tales servicios.

c) Las autoridades, funcionarios, técnicos, sanitarios y similares que acudan en el ejercicio de sus correspondientes funciones.

Quienes autoricen o toleren el acceso gratuito a las personas que deban abonar los importes correspondientes, serán sancionados, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan exigirseles.

CAPITULO VI.— DISPOSICIONES FINALES.

Artículo 26º.— El Ayuntamiento se reserva el derecho a cerrar las piscinas municipales en cualquier momento, por razones sanitarias, climatológicas, de orden público, o por cualquier otra circunstancia que lo justifique, no pudiendo reclamar por ello los abonados y usuarios en general, indemnización o devolución de cantidad alguna.

Igualmente el Ayuntamiento se reserva el derecho a expulsar e impedir la entrada a las personas que incumplan el Reglamento.

Artículo 27º.— El Ayuntamiento no se responsabiliza de los daños originados en las personas o cosas como consecuencia de actitudes imprudentes.

Tampoco se hace responsable el Ayuntamiento de los objetos que se extravíen o pierdan en el interior del recinto de las piscinas. Quienes encuentren objetos y se desconozca su dueño deberán entregarlos al personal encargado de las piscinas, que los custodiarán, bajo su responsabilidad, hasta su entrega a quien razonablemente acredite ser su legítimo propietario.

Artículo 28º.— Los usuarios que realicen actos contrarios a lo establecido en el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables, serán sancionados en la forma cuantías legalmente establecidas.

Artículo 29º.— Se faculta expresamente al Sr. Alcalde, para dictar cuantas disposiciones complementarias sean necesarias para la plena efectividad de lo dispuesto en este Reglamento.

Artículo 30º.— El presente Reglamento, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de Junio de 1991, entrará en vigor de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente y regirá hasta que se acuerde su modificación o derogación expresas. El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Delegación de atribuciones

III.C.1246

Esta Alcaldía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por Decreto de fecha 25 de junio de 1991 ha resuelto:

Delegar en la comisión de Gobierno las siguientes atribuciones:

1) Otorgamiento de licencias, salvo las relativas a actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

2) Disponer gastos dentro de los límites de su competencia.

3) Contratar obras y servicios siempre que su cuantía no exceda del límite del 5% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni del 50% del límite general aplicable a la contratación directa.

Nájera, 20 de agosto de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS*Exposición pública del avance de las normas subsidiarias*
III.C.1251

Terminados los trabajos de elaboración de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, en un grado de desarrollo que permite formular los criterios objetivos y soluciones generales de planeamiento y a fin de

articular la participación ciudadana, se abre un período de información pública de treinta días contados desde el siguiente a su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales podrán formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, asociaciones o particulares.

Los trabajos pueden examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento los días laborables de 12 a 14 horas.

Torrecilla en Cameros, a 9 de agosto de 1991.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE LOGROÑO***Sentencia*

IV.1492

Doña Eva María Gómez Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de los de Logroño.

Hago Saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Divorcio nº 383/90, a instancia de Doña María Pilar Terán Gómez, mayor de edad, casada, y vecina de Logroño contra Don Agustín Álvarez Rodríguez, mayor de edad y en ignorado paradero; y en los mismos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

SENTENCIA.— Logroño, a 3 de Julio de 1991.

Habiendo visto la Ilma. Sra. Dª Eva María Gómez Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis de los de Logroño, los presentes autos de Divorcio, seguidos en este Juzgado con el nº 383/90, entre partes, de la una y como demandante Doña María Pilar Terán Gómez, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Logroño, representada por la Procurador Dª Pilar Dufol Pallares, asistida del Letrado D. Alberto Gil-Albert Gómez; y de la otra y como demandado Don Agustín

Álvarez Rodríguez, mayor de edad, y en ignorado paradero, el que no ha comparecido en autos, encontrándose declarado en rebeldía; sobre el de los citados.

FALLO.— Que debo desestimar y desestimo la demanda planteada por Doña María Pilar Terán Gómez, representada por la Procurador Dª Pilar Dufol Pallares y bajo la dirección del Letrado D. Alberto Gil-Albert Gómez, contra Don Agustín Álvarez Rodríguez al no haberse acreditado la causa alegada, no dando lugar al divorcio solicitado, y sin hacer imposición alguna de las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, informándoles del contenido del art. 248.4 de la L.O.P.J.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E/. Publicada en el mismo día de su fecha por la Ilma. Sra. Magistrado Juez que la suscribe. Están las firmas del Juez y del Secretario. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Don Agustín Álvarez Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, a quien se le hace saber su derecho de poder interponer recurso de apelación contra citada resolución en el plazo de cinco días a partir de la fecha de la publicación de la presente, por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, expido el presente en Logroño, a 11 de Julio de 1991.

V. Anuncios**A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios****AYUNTAMIENTO DE ABALOS***Adjudicación definitiva de las obras de la Casa Consistorial*
V.A.770

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el pasado día 6 de los corrientes, acordó adjudicar definitivamente la ejecución de las obras "Construcción Casa Consistorial" a Don Carmelo García Fernández, en el Precio de 59.935.248 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124 del Texto Refundido.

Abalos, a 16 de agosto de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO*Cancelación de garantía*

V.A.772

Solicitada por Construcciones Rumayor S.L. la cancelación de la garantía definitiva presentada con motivo de la adjudicación de las obras de "Pavimentación de la calle Miguel Santos, 2ª fase", por un importe de 197.158.- pesetas, se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Agoncillo, 20 de agosto de 1991.— El Alcalde, Pablo LLanos García.

AYUNTAMIENTO DE AJAMIL*Subasta de aprovechamiento de caza en batidas de jabalí*

V.A.775

Aprobado por el Ayuntamiento de Ajamil, el Pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir las subastas de los aprovechamientos de caza (batidas de jabalí), se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

CAZA

Exposición pública del Pliego de Condiciones de la subasta del Coto de Caza
V.A.771

Aprobado por esta Corporación Municipal el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la subasta del Coto Privado de Caza LO-10024, de este término municipal, queda expuesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días de oficina, a efectos de examen y reclamaciones en su caso.

Abalos, a 16 de Agosto de 1991.— El Alcalde.

CORRESPONDIENTES A LA MANCOMUNIDAD DE MONTE REAI:

Una batida de jabalí el día 13 de Octubre en el Polígono 25.

Tasación: 35.000.- pesetas, indemnizaciones 16.000.- ptas.

Una batida de jabalí el día 22 de diciembre en el Polígono 25. Tasación

35.000.- ptas, indemnizaciones 16.000.- ptas.

CORRESPONDIENTES AL AYUNTAMIENTO DE AJAMIL:

Una batida al jabalí el día 23 de noviembre en Las Matas y La Dehesa de Ajamil. Tasación 35.000.- ptas. indemnizaciones en Montes, 16.000.- ptas.

Las batidas deberán celebrarse con un mínimo de 10 y un máximo de 20 escopetas, un número de batidores igual o inferior a diez y un máximo de 25 perros, y serán a riesgo y ventura, ya que el calendario de caza de la Reserva Nacional no permite su celebración en fechas distintas a las programadas.

El cupo de jabalíes se establece en 4, pero por las cobradas accidentalmente que excedan de él, se abonarán las siguientes cuotas complementarias: Para las dos primeras, 8.400 ptas. por cada una. Por la tercera 11.200 ptas. por la cuarta 14.000 ptas. y así sucesivamente, incrementando 2.800 ptas. el precio de la anterior.

La fianza provisional será del 6% del precio de tasación.

La presentación de proposiciones se realizará en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento de Ajamil durante el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En el exterior del sobre se hará constar la batida a que se refiere la proposición además de la oferta, según el modelo que figura al final de este anuncio, se incluirá la fotocopia del D.N.I. y la fianza provisional.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ajamil a las trece treinta horas del día siguiente hábil a aquél que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: D. ..., con D.N.I. nº ... domiciliado en ... en nombre ... o ... enterado de la convocatoria de subastas de caza de jabalí anunciadas en el Boletín Oficial de La Rioja nº ... de fecha ... de ... de 1991 ofrece la cantidad de ... (en número y letra) para la batida del día ... en las condiciones previstas en las bases de la subasta que acepta plenamente, obligándose al pago de toda clase de tasas y anuncios.

En ... a ... de ... de 1991.

Ajamil, 20 de agosto de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Adjudicación del concurso convocado para la contratación de la realización de los trabajos de pintar las señalizaciones horizontales de la Ciudad de Calahorra V.A.776

El Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, reunido en sesión de su Comisión de Gobierno, de fecha 20 de agosto de 1991, entre otros asuntos acordó adjudicar definitivamente el concurso convocado para la contratación de la realización de los trabajos de pintar las señalizaciones horizontales de la ciudad de Calahorra, a la oferta presentada por D. Manuel Muro Ramos en representación de la mercantil Señalizaciones Muro S.L., por el precio de 1.260.000.- ptas. incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

Calahorra, a 21 de agosto de 1991.— La Alcaldesa.

Adjudicación del concurso convocado para la contratación del suministro de una red de Radiotelefonía Profesional en U.H.F. destinada a la Policía Municipal de Calahorra V.A.777

El Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, reunido en sesión de su Comisión de Gobierno, de fecha 12 de marzo de 1991, entre otros asuntos acordó adjudicar definitivamente el concurso convocado para la contratación del suministro de una red de radiotelefonía profesional en U.H.F. destinada a la Policía Municipal de Calahorra, a la oferta presentada por D. Javier Eguizabal Ascacibar, por el precio de 2.500.000.- ptas., incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

Calahorra, a 12 de agosto de 1991.— La Alcaldesa.

Adjudicación de la contratación directa convocada para la selección y asociación a Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social V.A.778

El Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, reunido en sesión de su Comisión de Gobierno, de fecha 14 de mayo de 1991, entre otros asuntos acordó adjudicar definitivamente la contratación directa convocada para la selección y asociación del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra a una Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, para la protección de las contingencias de accidentes de trabajo y

enfermedad profesional del personal laboral a su servicio, a la oferta presentada por la entidad Mutua General.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

Calahorra, a 12 de agosto de 1991.— La Alcaldesa.

Adjudicación del concurso convocado para el arrendamiento y explotación de la Plaza de Toros Municipal de Calahorra V.A.779

El Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, reunido en sesión de su Comisión de Gobierno, de fecha 10 de junio de 1991, entre otros asuntos acordó adjudicar definitivamente el concurso convocado para el arrendamiento y explotación de la Plaza de Toros Municipal de Calahorra, durante las temporadas 1991-1993, a la oferta presentada por la mercantil Actos Públicos S.A., por el precio de 1.650.000.- pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

Calahorra, a 12 de agosto de 1991.— La Alcaldesa.

Adjudicación de la contratación directa convocada para el aprovechamiento de varios lotes de chopos maderables propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra V.A.780

El Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, reunido en sesión de su Comisión de Gobierno, de fecha 9 de julio de 1991, entre otros asuntos acordó adjudicar definitivamente la contratación directa convocada para el aprovechamiento de varios lotes de chopos maderables propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, a la oferta presentada por la mercantil Maderas Adan S.A., de Rincón de Soto (La Rioja), por el precio de 10.001.000.- ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

Calahorra, a 12 de agosto de 1991.— La Alcaldesa.

Adjudicación del concurso convocado para la contratación del suministro de varios instrumentos musicales destinados a la Academia Municipal de Música V.A.781

El Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, reunido en sesión de su Comisión de Gobierno, de fecha 23 de julio de 1991, entre otros asuntos acordó adjudicar definitivamente el concurso convocado para la contratación del suministro de varios instrumentos musicales destinados a la Academia Municipal de Música de Calahorra, a la oferta presentada por D. José Manuel Garate Erviti, por el precio de 983.645.- pts., incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

Calahorra, a 12 de agosto de 1991.— La Alcaldesa.

Adjudicación del concurso convocado para el arrendamiento y explotación del Bar-Cafetería y Terraza propiedad municipal, sito en la Plaza de la Verdura V.A.782

El Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, reunido en sesión de su Comisión de Gobierno, de fecha 6 de agosto de 1991, entre otros asuntos acordó adjudicar definitivamente el concurso convocado para el arrendamiento y explotación del Bar-Cafetería y Terraza propiedad municipal, sito en la Plaza de la Verdura de la ciudad, a la oferta presentada por D. José Luis y Rogelio Jiménez López, por el precio anual de 420.000.- pts.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

Calahorra, a 12 de agosto de 1991.— La Alcaldesa.

Adjudicación de varios contratos de obras V.A.783

En cumplimiento de lo establecido en el art. 124 de R.D.L. 781/86 de 18 de abril se hace público para general conocimiento de las siguientes adjudicaciones de contratos:

— En sesión plenaria de fecha 27 de marzo de 1991, se adjudicó definitivamente la contratación por subasta con trámite de admisión previa de las obras de "Urbanización del Paseo Mercadal y calle Tilos" de la ciudad de Calahorra a la oferta presentada por D. Miguel Gonzalez Aguado de

Calahorra, por un importe de 30.876.179 pts.

— En Comisión de Gobierno reunida en sesión de 5 de marzo de 1991, se adjudicó definitivamente la contratación por el procedimiento de subasta de las obras de "Construcción de nichos Cementerio. Bloque central nº 2. 380 nichos", a la oferta presentada por D. Miguel Gonzalez Aguado, de Calahorra, por importe de 13.063.494.- pts.

— En Comisión de Gobierno reunida en sesión de 5 de marzo de 1991, se adjudicó definitivamente la contratación por el procedimiento de subasta de las obras de "Derribo de edificio y vallado de la zona arqueológica La Clínica", en Calahorra, a la oferta presentada por Construcciones Pedro Uceda S.A., de Calahorra, por importe de 3.703.000.- ptas.

Calahorra, 12 de agosto de 1991.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE EZCARAY

Exposición pública del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir en la adjudicación, por el procedimiento de subasta, de los lotes de puestos de paloma, durante la temporada de 1991 y siguientes, en tanto no se modifiquen o redacten y aprueben nuevas normas al respecto V.A.784

Aprobado por el Pleno de fecha 13 de agosto de 1991 el Pliego de Condiciones que ha de regir en la adjudicación, por el procedimiento de subasta, de los lotes de puestos de palomas, durante la temporada 1991 y siguientes, en tanto no se modifiquen o redacten y aprueben nuevas normas al respecto, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de posibles reclamaciones, entendiéndose que si éstas no se dieran se entenderá aprobado definitivamente.

Ezcaray, a 14 de agosto de 1991.— El Alcalde.

Subasta de puestos de paso de palomas

V.A.785

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en fecha 13 de agosto de 1991, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir en la adjudicación por subasta de los lotes de puestos de pasos de palomas de la temporada 1991 y publicada tal aprobación a efectos de reclamaciones, se acuerda convocar las subastas de los lotes de puestos de pasos de palomas, subasta que será aplazada, si ello fuere necesario, en el caso de presentarse alegaciones o reclamaciones, al Pliego de Condiciones, fijándose los siguientes lotes y condiciones de subasta:

LOTE Nº 1.— 12 puestos para 24 escopetas al sitio Collado Santa Olacia y Las Picachas (6) y Duruela (6). Tipo de licitación mejorable al alza: 1.440.000 ptas. más 17.049 ptas. de tasas que deberán abonarse en la Dirección General de Medio Ambiente.

LOTE Nº 2.— 3 puestos para 6 escopetas en Alto del Cernugal. Tipo de licitación 90.000 ptas. más 4.224 ptas. de tasas que deberán abonarse en la Dirección General de Medio Ambiente.

LOTE Nº 3.— 4 puestos para 8 escopetas al sitio Alto de Cuenca. Tipo de licitación 740.000 ptas. más 10.399 ptas. de tasas que deberán abonarse en la Dirección General de Medio Ambiente.

LOTE Nº 4.— 3 puestos para 6 escopetas al sitio de Pasaca Barrera. Tipo de licitación 105.000 ptas. más 4.366 ptas. de tasas que deberán abonarse en la Dirección General de Medio Ambiente.

LOTE Nº 5.— 5 puestos para 10 escopetas al sitio Alto de Santa Olacia. Tipo de licitación 150.000 ptas. más 4.794 ptas. de tasas que deberán abonarse en la Dirección General de Medio Ambiente.

Los adjudicatarios estarán obligados además a abonar el doce por ciento del I.V.A. que corresponda al precio del remate.

El aprovechamiento será por una temporada cinegética, de acuerdo con las fechas que, oportunamente, señale la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

Presentación de proposiciones: Se presentarán o remitirán al Ayuntamiento de Ezcaray, en horario de oficina, en sobre cerrado, en cuyo exterior se indicará de forma muy clara, la referencia de la subasta y el lote al que vaya dirigida la proposición conteniendo la oferta realizada, ajustada al modelo que se indica al final y que podrá ser retirada en las Dependencias Municipales, debiendo contener asimismo en su interior una fotocopia del D.N.I. del proponente y el justificante de haber depositado la fianza provisional, equivalente al 6% del precio tipo del lote al que corresponda la proposición (de actuar en nombre y representación de tercera persona, se deberá ajustar el correspondiente poder).

Fecha de presentación de proposiciones: Tendrá lugar para los lotes 1 y 2 a los veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.R. de La Rioja.

Para los lotes 3, 4 y 5 será el límite de presentación de proposiciones a los cinco días también hábiles desde la celebración de la subasta anterior.

Apertura de plicas y adjudicación provisional: La apertura de plicas se realizará al día siguiente al de la finalización de la presentación de

proposiciones de cada uno de los lotes a las 12 horas en la Casa Consistorial.

Adjudicación definitiva: Mediante acuerdo de pleno, celebrada a partir del sexto día hábil siguiente al de la adjudicación provisional.

Fianza definitiva: La fianza definitiva será del 12%.

Modelo de proposición: D. ..., titular del D.N.I. nº ..., domiciliado en ... (...) calle ... nº ... en nombre propio (o actuando en nombre y representación de D. ..., conforme se acredita con la escritura de poder que se acompaña) enterado de la convocatoria de subasta publicada en el B.O.R. nº ... de fecha ..., encaminada a la adjudicación de lotes de puestos de palomas, por parte del Ayuntamiento de Ezcaray (La Rioja), ofrece por el aprovechamiento del lote nº ... la cantidad ... (en número y en letra), aceptando todas las condiciones contenidas en el Pliego de Condiciones regulador de la subasta, obligándose al pago de la cantidad ofertada y del I.V.A., tasas, indemnizaciones y gastos que procedan. En ..., a ... de ... de 1991. (Firma).

Ezcaray, a 13 de agosto de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LUMBRERAS

Corrección de errores al anuncio de subasta de aprovechamientos
1991 V.A.773

Advertidos los errores en el anuncio de subasta de puestos de Caza de paloma, publicado en el Boletín nº 98, página 2732 del día 6 de agosto de 1991, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

Ayuntamiento de Lumberras.

Anuncio subasta de cinco puestos de caza de palomas, lote nº 3, sito en Las Callejas, donde dice ... "tasación: 100.000 ptas.", debe decir "tasación 49.500 ptas.".

Lumberras, 13 de agosto de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TOBIA

Subasta de las obras de renovación de parte de la pavimentación saneamiento y abastecimiento de la calle Real de Arriba
V.A.774

Aprobado por la Asamblea Vecinal en sesión de fecha 26 de Julio de 1991 el Pliego de Cláusulas económico administrativas que ha de regir la subasta de las obras de renovación de parte de la pavimentación, saneamiento y abastecimiento de la calle Real de Arriba de esta localidad, según el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Carmelo G. Hernaez Hervias, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto.— La ejecución de las obras denominadas Renovación de parte de la pavimentación, saneamiento y abastecimiento de la calle Real de Arriba de Tobía, con arreglo al proyecto técnico indicado.

Tipo.— 5.412.516 pesetas, a la baja.

Duración del contrato.— Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de tres meses.

Pago.— Con cargo a la partida 601.5 del Presupuesto General de 1991. Esta obra ha sido incluida en el Plan General de Obras y Servicios de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1991.

Fianzas provisional y definitiva.— Fianza provisional: 110.000 pesetas. Fianza definitiva: 4% del remate.

Presentación de proposiciones.— En la Secretaría del Ayuntamiento, de las 17 a las 20 horas los martes y viernes comprendidos en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones.— En el Salón de actos del Ayuntamiento, a las 19 horas del viernes siguiente hábil al día en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición.— D. ..., mayor de edad, profesión ..., con domicilio en la calle ... nº ..., de ..., teléfono ... provisto de D.N.I. ..., en nombre propio/representación de ..., enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja nº ... de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de Renovación de parte de la pavimentación, saneamiento y abastecimiento de la calle Real de Arriba de Tobía en el precio de ... (letra y número) pesetas, con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

(lugar, fecha y firma).

Tobía, 20 de agosto de 1991.— El Alcalde, Angel Alonso Montes.

AYUNTAMIENTO DE VALGAÑÓN

Subasta de aprovechamientos de caza V.A.786

AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ARRIBA

Subasta de aprovechamiento de caza de jabalí V.A.787

Aprobado por el Ayuntamiento el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas ue ha de regir en la subasta de los aprovechamientos de caza, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse ls reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto de la subasta:

Lote 1º.— Subasta de ocho puestos para 16 escopetas de caza de aplomas de paso, sito en el Collado de Iguareña. Tasación: 240.000 pesetas. Tasas: 5.649 pesetas.

Lote 2º.— Subasta de ocho puestos de caza de palomas de paso para 16 escopetas, sito en el Collado de Ibayá. Tasación: 136.000 pesetas. Tasas: 4.661 pesetas.

Lote 3º.— Subasta de diez puestos de caza de aplomas de paso para 20 escopetas, sito en el Cerro de Zamaquería. Tasación: 600.000 pesetas. Tasas: 9.096 pesetas.

Duración del aprovechamiento: Año forestal.

Fianzas: La fianza provisional será del 6% del precio de licitación y la definitiva del 20% del precio del remate.

Presentación de proposiciones: Se realizará en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina, durante el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En el exterior del sobre se hará constar el aprovechamiento a que se refiere la proposición y en su interior, además de las oferta según el modelo que figura al final de este anuncio, se incluirá fotocopia del D.N.I. o N.I.F. y justificante de haber constituido la fianza.

Consulta del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 13 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Modelo de proposición: D..., con D.N.I. o N.I.F...., y domiciliado en ..., enterado de la subasta anunciada en el B.O. de La Rioja nº ..., de fecha ..., ofrece por el aprovechamiento de ..., la cantidad de ... pesetas, en las condiciones previstas en la base de la subasta que acepta íntegramente, obligándose al pago de las tasas establecidas.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Valgañón, 23 de agosto de 1991.— El Alcalde-Presidente.

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día veinte de agosto de mil novecientos noventa y uno el Pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de los aprovechamientos de caza, se expone al público durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de su publicación en el B.O. de La Rioja para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de subasta, si bien las licitaciones se aplazarán cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de condiciones.

Objeto de subasta son los aprovechamientos siguientes:

13 de octubre de 1991 (domingo).....Polígono 11

20 de octubre de 1991 (domingo).....Polígono 12

7 de octubre de 1991 (domingo).....Polígono 11

15 de octubre de 1991 (domingo).....Polígono 12

Precio de licitación: El precio de licitación base de estos aprovechamientos será de 65.000 pesetas por batida, incrementado con el 12% del impuesto I.V.A., que resulte de la adjudicación, más 16.000 pesetas de cuota de entrada a pagar en la Dirección General de Montes, para retirar las licencias.

Presentación de proposiciones: La presentación de proposiciones se realizará en sobre cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de oficina durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el B.O. de La Rioja, hasta las doce horas del referido día.

En el exterior del sobre se hará constar el aprovechamiento a que se refiere la proposición y en su interior se incluirá la fotocopia del D.N.I. y el justificante de haber constituido la fianza provisional que será del 6% sobre el precio base de licitación.

Consulta del expediente: En la Secretaría de este Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de ofertas.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil a aquel que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Modelo de proposición: D..., con D.N.I. núm.... y domicilio en ..., en nombre propio, enterado de la convocatoria para la venta en subasta del aprovechamiento de ... para la caza del jabalí, anunciado por el Ayuntamiento de Viniegra de Arriba en el B.O. de La Rioja del día... de ... de 1991, núm...., ofrece por el citado aprovechamiento la cantidad de ... pesetas, en las condiciones previstas en las bases de subasta, que acepta íntegramente, obligándose al pago de las cuotas de entrada y al impuesto I.V.A. que resulte sobre la adjudicación.— Viniegra de Arriba, a ... de ... de 1991.

Viniegra de Arriba, a 26 de agosto de 1991.— El Alcalde.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Solicitud de licencia para apertura de un almacén V.B.478

Solicitado por Don Jesús Pérez Sevilla de los Santos, en representación de "Cuerosa S.L.", Licencia Municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de un Almacén de Curtidos y Artículos para el calzado, en la Avda. Eliseo Lerena, núm. 25 de esta localidad; se abre un período de información pública, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia, puedan formular, por escrito, durante el plazo de diez días hábiles, las observaciones pertinentes.

Arnedo, 22 de agosto de 1991.— El Alcalde.

COMUNIDAD DE REGANTES DEL RIO ANTIGUO DEL IREGUA Y BUICIO DE FUENMAYOR

Convocatoria de Junta General V.B.480

D. Victor Ijalba Zamora, Presidente de la Comunidad de Regantes de

Iregua y Buicio de Fuenmayor (La Rioja)

Hace saber: Que el próximo día 20 de septiembre (Viernes) a las 20 horas en primera convocatoria y a las veintiuna horas en segunda, se celebrará en el domicilio social C/ Victor Romanos 5, Junta General Ordinaria para tratar el siguiente Orden del día:

- Reestructuración zona regable.
- Anteproyecto de Ordenanzas locales y generales de Cuenca Zona del Iregua y del Najerilla.
- Balance de Cuentas del año 1990.
- Revestimiento de acequias y obras.
- Presupuestos 1991.
- Renovación cargos de la Junta y del Tribunal Jurado de Riegos.
- Ruegos y Preguntas.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados. Fuenmayor, 20 de agosto de 1991.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
 Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
 Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

Anuncios	TASAS	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)		80
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)		62
Por cada palabra (9 palabras por línea)		10
Suscripciones		
Año		3.289
Semestre		1.698
Trimestre		901
Venta de ejemplares		
Ejemplar del mes corriente		37
Ejemplar atrasado más de un mes		53
Ejemplar atrasado más de un año		106